# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19102
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2023ER10937 y 2023ER12284

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ** | | | | **SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO** |
| **CAT** | 06 | **MÓVIL:** | Cont. | |
| **FECHA:** | 30 de mayo de 2023 | **HORA:** | 9:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 4 A No. 58 – 20 (Parque Portugal) | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X: 101902.26 Y: 105239.02 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Bosque Calderón | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 200 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 90 – Pardo Rubio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 10 | | |
| **LOCALIDAD:** | 2 – Chapinero | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 7 | **MENORES** | 3 |
| **CHIP:** | AAA0090FZRJ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 1200 m2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-48482 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

## 6. ANTECEDENTES

El talud evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por la anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados se encontró el IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-14293 de noviembre de 2019, en atención al evento de emergencia SIRE No. 5345440, en el diagnostico se describe un movimiento en masa de carácter local en el talud evaluado, el material movilizado se depositó sobre el andén y parte de la calzada de la Carrera 4 A. Por lo anterior se recomendó entre otras:

> *"A la Alcaldía Local de Chapinero y Fondo de Desarrollo Local, implementar las obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud que hace parte de la zona verde del parque Portugal y que colinda con el sector de la Carrera 4ª entre Calle 58 y Calle 59; esto con el fin de garantizar su estabilidad y la seguridad de los habitantes del sector."*

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de mayo de 2023 al Parque Portugal (RUPI 1270-106) localizado en la Carrera 4 A No. 58 – 20 en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero; que en el presente diagnostico se denominaran predio evaluado.

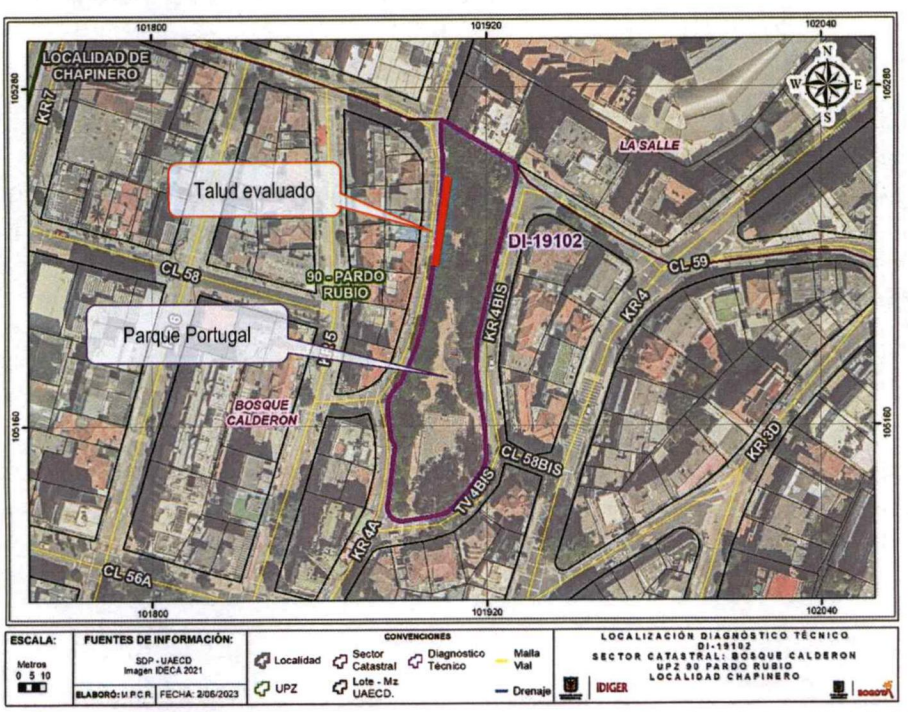


**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera caracterizada por tener pendientes medias y bajas, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas, donde se encuentran viviendas de hasta de cuatro niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio se emplaza el parque "Portugal" conformado por varias terrazas con taludes de pendiente media cubiertos de pastos, senderos peatonales en adoquín y algunos individuos arbóreos con alturas que pueden oscilar entre los 4 m y 5 m. El talud afectado se encuentra al costado occidental del parque colindando con la vía de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59, este talud tiene una pendiente media, altura de 6 m y longitud de 20 m aproximadamente donde no se observan medidas de protección a contención ni obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial. En este talud observan las mismas condiciones físicas descritas en el DI-14293 de 2019 (Ver Fotografías 2 y 3).

Hacia la parte alta del talud descrito, se encuentra un sendero peatonal en adoquín y algunos individuos arbóreos; hacia la parte baja se encuentra la calzada de la vía de la Carrera 4A, que corresponde a una vía vehicular en dos sentidos con acho aproximado a los 6 m construida con estructura de pavimento flexible que se encuentra en buen estado (Ver Fotografías 4 y 5).

Durante la inspección visual se observa que se presentó un movimiento en masa de carácter local en la parte media del talud descrito, movilizando un volumen cercano al metro cubico, el cual se depositó en la parte baja del talud y el costado del carril oriental de la vía, sin afectar la funcionalidad del carril. Adicionalmente, no se observan grietas de tracción o pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos en la parte alta del movimiento en masa (Ver Fotografías 5 y 6).

## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento en masa evidenciado, se considera que este puede estar asociados con la ausencia de medidas de protección o contención en el talud evaluado, sumado a la falta de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la parte alta del mismo talud. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía No. 1.** Vista general del sector donde se encuentra el Parque Portugal.

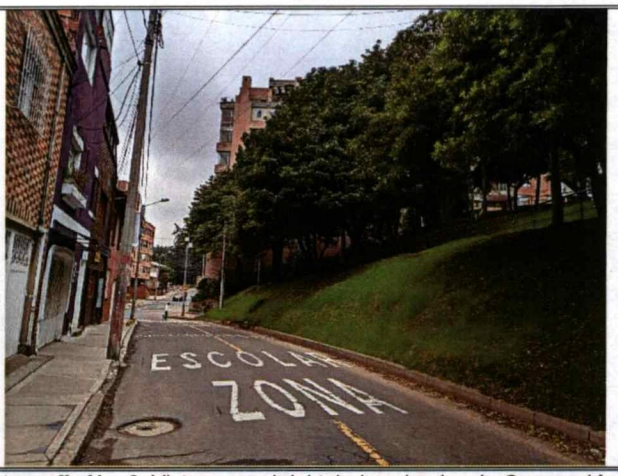


**Fotografía No. 2.** Vista general del talud evaluado y la Carrera 4A al costado occidental del parque Portugal.



**Fotografía No. 3.** Vista general del parque Portugal.

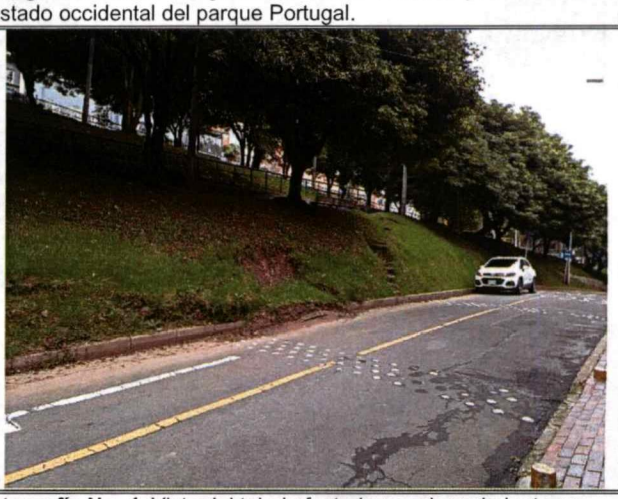

**Fotografía No. 4.** Vista del talud afectado por el movimiento en masa descrito y la vía vehicular de la carrera 4A.



**Fotografía No. 5.** Vista de la parte alta del talud afectado por el movimiento en masa.



**Fotografía No. 6.** Vista del movimiento en masa que se presento en el talud evaluado.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 4 A No. 58 – 20 (Parque Portugal) | Alcaldía Local Chapinero | Talud sin medidas de protección | Recreación | - | Leves |
| 2 | Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59 | Alcaldía Local Chapinero | Pavimento flexible | Vía vehicular | - | Sin daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Parque Portugal en la Carrera 4 A No. 58 – 20 y tramo vial de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59 |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud evaluado localizado al costado occidental del parque Portugal, que pudieran generar daños o afectaciones en la vía y viviendas del sector.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspeccción visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud localizado al costado occidental del parque Portugal (RUPI 1270-106) localizado en la Carrera 4 A No. 58 – 20 en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59 en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

## 14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad del talud localizado al costado occidental del parque Portugal (RUPI 1270-106) localizado en la Carrera 4 A No. 58 – 20 en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa y las condiciones físicas identificadas.

- Las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la Carrera 4A entre Calle 58 y Calle 59 en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometido en la actualidad, sin embargo, dada la ausencia de mediadas de protección, así como, sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial en el talud afectado, es posible que se presenten nuevos movimientos en masa que puedan comprometer su funcionalidad.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y

acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía Local de Chapinero se le reitera la recomendación impartida en el DI-14293 de 2019 en cuanto a "*... implementar las obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud que hace parte de la zona verde del parque Portugal y que colinda con el sector de la Carrera 4ª entre Calle 58 y Calle 59; esto con el fin de garantizar su estabilidad y la seguridad de los habitantes del sector.*"

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, desde sus competencias implementar todas las medidas pertinentes para la estabilización del talud afectado, medidas que deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes y que complementariamente deberán considerar adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y el trámite de los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***11.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: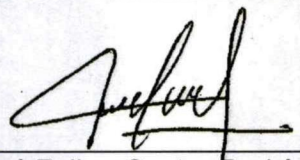<br>José Felipe Castro Rodríguez |
| *Profesional Universitario* |
| ***11.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Nelson David Millán Del Valle<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |